



Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

ALCALDE PRESIDENTE
DON NICOLÁS GUIJARRO RAMÍREZ

CONCEJALES PRESENTES
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P.)
DOÑA NOEMÍ HIGUERAS NÚÑEZ
DON JOSÉ LUIS LAYOS LÓPEZ
DON FLORENCIO ALONSO VITÓN

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DON JOSÉ ESPINEL MARTÍN

CONCEJALAS AUSENTES
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DOÑA MARÍA PAZ GUTIÉRREZ DE ANTONIO
DOÑA IRENE DOMINGO SANZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Fresno de Cantespino, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública

1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2025, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Inicio, si procede, del expediente de resolución del contrato de obra denominado “Rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I”. Expediente 414/2023.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2025, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista del siguiente contrato de obras:

Expediente	414/2023	Procedimiento	Abierto simplificado
Resolución	Acuerdo de Pleno	Fecha	07-02-2024
Tipo de contrato: Obras			
Objeto del contrato: Rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I			
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado			Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45212300 - Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte			
Órgano de Contratación: Pleno			

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Contratista: Explotaciones Mineras de Carabias S.L.	
Representante: José Miguel López Gil	
Garantía Definitiva: 4.127,20.-€	Garantía Complementaria: Ninguna
Fecha de Formalización: 14-02-2024	Nº de Contrato: 2024-0003
Fecha de Inicio de Ejecución: 02-04-2024	Duración máxima: 02-09-2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	28-02-2025	
Informe del Director de las Obras	28-02-2025	
Providencia de Alcaldía	28-02-2025	
Informe de Secretaría	02-03-2025	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emite la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de obras referido.

Lo que conllevaría los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

Segundo.- Que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

Tercero.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y por el mismo plazo dar audiencia al avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

Cuarto.- Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

Quinto.- Requerir Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Sexto.- Tras el informe técnico y jurídico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Séptimo.- Con los informes anteriores, trasládese a este Pleno para su estudio y resolución.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

3.- Desestimación, si procede, de la solicitud formulada para la asunción de los costes suministro de energía eléctrica del alumbrado público en la Urbanización Prado Pinilla. Expediente 459/2024.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2025, del siguiente tenor:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la instancia y documentación aportada por la Presidencia de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Prado Pinilla con número de registro [-2024-E-RE-492](#)

Visto el alcance de dicha solicitud:

1. Que el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino asuma la titularidad de los suministros eléctricos del alumbrado público en el ámbito de la EUC Prado Pinilla, de conformidad con la normativa y jurisprudencia citadas.

2. Que, a tal efecto, se proceda a realizar el cambio de titularidad de los contratos de suministro eléctrico a nombre del Ayuntamiento.

3. Que, a partir del 1 de enero de 2025, los consumos eléctricos del alumbrado público sean gestionados por el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.

Para facilitar esta transición, adjuntamos los datos necesarios para el cambio de titularidad:

•CUPS: ES0022000007678548NP•Dirección suministro: Camino Encimero 133•Números de contrato: 0001068233•Compañía: ENGEL SOLAR

•CUPS: ES0022000007909763ZG•Dirección suministro: Camino del Castaño 627•Números de contrato: 0001068242•Compañía: ENGEL SOLAR

•CUPS: ES0022000008887945QL•Dirección suministro: Alumbrado R-2•Números de contrato: 0001068227•Compañía: ENGEL SOLAR

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	14-01-2025	
Informe jurídico externo	19-02-2025	

Vista la conclusión del referido informe jurídico:

“Volvemos a recoger lo que disponen los estatutos del EUC y del plan parcial del año 1994 que se aplican en estos momentos y que es anterior a toda la regulación actual del urbanismo castellano leones:

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

g).- **Cualquier otro de naturaleza análoga** que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines anteriormente citados y concretamente los siguientes:

- 1.- Abastecimiento de agua y distribución
- 2.- Saneamiento y Evacuación
- 3.- **Alumbrado Público y Distribución de Energía Eléctrica**
- 4.- Vías públicas, pavimentación y conservación
- 5.- Zonas verdes y demás espacios comunes
- 6.- Recogida de hierbas
- 7.- Recogida de basuras
- 8.- **Creación de nuevos servicios y ampliación de los existentes. Si ello se considera necesario o conveniente.**

Como vemos el artículo 4 g) de los estatutos dicen que la EUC debe asumir obligatoriamente el alumbrado público y la distribución de energía eléctrica.

Por lo tanto, **según la jurisprudencia del supremo del año 2022 debe seguir pagando la EUC los gastos de suministro eléctrico hasta la disolución de la misma, si bien las sentencias del TSJ de Castilla y León anteriores a esta del supremo del año 2019 y anteriores mantenían lo contrario al no incluirlo en los gastos de mantenimiento o conservación.**

Este letrado entiende que dado que es absolutamente unilateral en estos momentos con la normativa de Castilla y León el carácter temporal de las EUC, salvo convenio expreso, la EUC podría disolverse una vez cumplidos los deberes del artículo 197 del RUCYL y una vez disuelta, el Ayuntamiento tendría que prestar todos los servicios municipales, si bien los propietarios no pueden querer mantener unos servicios y otros no, y además una vez disuelta ya no dependerá su gestión de la EUC sino en exclusiva del Ayuntamiento el cual decidirá políticamente la gestión de esos servicios y el coste de acuerdo con las cuantías de las tasas de los mismos."

Examinada la documentación que la acompaña, emite la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Sr. Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Prado Pinilla para que este Ayuntamiento asuma la titularidad de los suministros eléctricos del alumbrado público que constan en la parte expositiva de este Acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo a la EUC para su conocimiento y efectos que procedan.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2025, del siguiente tenor:

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de alcaldía en sus propios términos.

4.- Aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la recogida y gestión de los restos vegetales, expediente 156/2024.

Con motivo de las consultas que se están recibiendo acerca de la gestión de los restos vegetales a raíz de la publicación del bando de este Alcaldía el pasado 19 de febrero, por la Alcaldía se expone lo siguiente:

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, dentro de su obligación legal de gestionar los restos vegetales como residuos urbanos, ha puesto en marcha una instalación en la parcela 5004 del polígono 7 para la recepción, compostaje y valoración de los restos vegetales que se producen en todos los inmuebles urbanos del municipio.





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Que la ubicación de esta instalación inocua en la anterior finca municipal, se ha elegido por su cercanía a la Urbanización Prado Pinilla, ya que es en estas fincas urbanas dónde se generan la mayoría de los restos vegetales que anualmente gestiona el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.

Que en previsión de no gravar a los vecinos con más cargas tributarias e impositivas que las mínimas necesarias y como consecuencia de la gestión municipal, la entrega de los restos vegetales en el centro de compostaje ubicado en la citada parcela 5004 del polígono 7, **NO TIENE COSTE ALGUNO** para los usuarios.

En el caso concreto de la recogida de los restos vegetales que se generan en la Urbanización Prado Pinilla, es competencia de la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Prado Pinilla” – EUC - de conformidad a lo establecido en el artículo 4º, letra g) apartados 5 y 6 de sus vigentes Estatutos.

Artículo 4º.- Objeto y fines:

La Entidad tendrá por objeto atender el mantenimiento y la conservación, reparación y mejora de las obras de aquéllos bienes y elementos, que, conforme a la legislación Urbanística y a las disposiciones específicas del Plan Parcial de Ordenación, tenga el carácter de públicos, absorbiendo a todos los efectos la Asociación de propietarios preexistente, con todos sus compromisos, derechos, propiedades y obligaciones.

En razón de ello y para el cumplimiento del mismo, será función de la Entidad:

g) Cualquier otro de naturaleza análoga que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines anteriormente citados y concretamente los siguientes:

5.- Zonas verdes y demás espacios comunes

6.- Recogida de hierbas

Seguidamente y tras un breve debate entre los Sres. Concejales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Este Ayuntamiento no puede suspender la recogida de los restos vegetales en las parcelas de la Urbanización de Prado Pinillas por ser obligación y competencia de la EUC, la cual deberá seguir con el servicio de recogida de restos vegetales y trasladarlos al centro municipal para la recogida, compostaje y gestión de este tipo de residuos, tal y como viene haciendo hasta la fecha.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el tablón de anuncios, sde electrónica y bando móvil municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

5.- Aclaración sobre la solicitud de enganche a la red general de abastecimiento de agua de la Urbanización Prado Pinilla. Expediente 43/2025.

Dada cuenta de la comunicación recibida desde la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Prado Pinilla” sobre la solicitud de enganche a la red general de abastecimiento de la Urbanización en la parcela 5004 del polígono 7, por la Alcaldía se realizan las siguientes aclaraciones:

- La dotación de agua a la parcela para el compostaje y gestión de los restos vegetales es necesaria para instalar medidas de protección de incendios, **no para su utilización** en el compostaje de los restos vegetales.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

- Se proyecta la instalación de un hidrante contra incendios con suficiente caudal para la carga y recarga rápida de camiones para la extinción de **fuegos**.
- Dicho hidrante se ubicará en el lugar más idóneo para la accesibilidad y circulación de los camiones y medios destinados a la extinción de incendios; sin que en ningún caso perjudique a los vecinos de la Urbanización Prado Pinilla.
- Que el consumo de agua del hidrante de agua **será mínimo**, aunque por supuesto se deberá colocar un equipo de medida para que este Ayuntamiento abone a la EUC los costes conforme a las tarifas vigentes en cada momento.
- Que la instalación de este hidrante, por su cercanía a la Urbanización "Prado Pinilla", será sin duda una mejora para el servicio extinción de incendios en el supuesto de que se origine un hipotético **fuego** en cualquiera de las parcelas que forman parte de la misma.
- Que los costes de los trabajos, utillaje y equipo de medida necesarios para la instalación del hidrante contra incendios serán financiados íntegramente por el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino; encargándose su ejecución a una empresa capacitada en la manipulación de las redes de abastecimiento de agua potable.

Seguidamente y tras un breve debate entre los Sres. Concejales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Reiterar la solicitud a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Prado Pinilla" para conectar un enganche de agua a la red general de abastecimiento de la Urbanización con el fin de instalar un hidrante contra incendios en la parcela 5004 del polígono 7 del siguiente modelo o similar.



Segundo.- Interesar de la EUC la concesión y autorización expresa de la solicitud formulada en base a las aclaraciones efectuadas en la parte expositiva de este Acuerdo por entender que es una instalación necesaria y prioritaria para el servicio de extinción de incendios en el municipio de Fresno de

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Cantespino en general, y en la Urbanización de Prado Pinilla, en particular.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

6.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía 2025-0041 de 24 de febrero por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del año 2024.

Por la Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta íntegra del Decreto de fecha **24 de febrero de 2024**, por el que se aprobó, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del R.D.L. 2/2004 y Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año **2024**, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	776.694,20	503.477,89		273.216,31
b) Operaciones de capital	83.371,04	355.782,19		-272.411,15
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	860.065,24	859.260,08		805,16
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	860.065,24	859.260,08		805,16
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			164.605,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			164.605,00	164.605,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				165.410,16

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	970.805,38
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	207.966,87
430	- (+) del Presupuesto corriente	76.105,99
431	- (+) del Presupuesto cerrado	113.519,09
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.341,79

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		580.225,91
400	- (+) del Presupuesto corriente	133.926,62	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	383.383,04	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	62.916,25	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.105,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.105,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		597.441,34
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		80.274,82
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		517.166,52

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.420.000,00
Modificaciones de créditos	164.605,00
Créditos definitivos	1.584.605,00
Gastos Comprometidos	859.260,08
Obligaciones reconocidas netas	859.260,08
Pagos realizados	725.333,46
Obligaciones pendientes de pago	133.926,62
Remanentes de crédito	725.344,92

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.420.000,00
Modificaciones de previsiones	164.605,00
Previsiones definitivas	1.584.605,00
Derechos reconocidos netos	860.065,24
Recaudación neta	783.959,25
Derechos pendientes de cobro	76.105,99
Exceso previsiones	724.539,76

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

La Corporación, a la vista de la información facilitada, por asentimiento unánime de todos sus miembros presentes, manifiesta quedar enterada de su contenido.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

7.- Dación de cuenta del informe resumen del los resultados de control interno del ejercicio 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del informe de Intervención de fecha 2 de marzo de 2025 del siguiente tenor literal:

“INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024

I.- INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del RDLeg 2/2004 dispone que los órganos interventores de las entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Mediante la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de formación contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, publicada en el BOE de 6 de abril de 2020:

El presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2024 elaborado por esta Intervención.

II.- ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

1. Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.
2. Denominación de la actuación: Función interventora y control permanente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas se observa que en el año 2024 se cumple con la estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto. El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino es un Ayuntamiento con liquidez que cumple con el plazo de pago a proveedores, sin endeudamiento.

IV. SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN:

No son necesarias.”

La Corporación, a la vista de la información facilitada, por asentimiento unánime de todos sus miembros presentes, manifiesta quedar enterada de su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Doy fe
El Secretario

Fdo.: **Nicolás Guijarro Ramírez.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>

